	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FOR-GB-023
			Versión: 03
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 1 de 5
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Vigente desde: 05/09/2023

FECHA:	24	de	03	de	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD

☐ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

CONTRATO Y/O CONVENIO NÚMERO:	4764 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2022
OBJETO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:	**"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETIVO ES "CONTRATAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE LA VÍA ENTRE EL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA Y MELGAR _ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**
INTERVENTOR(ES):	WILLINGTON DIAZ MONTIEL CC 13.992.955
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTISIETE PESOS ($47.235.027) MCTE
CDP	1011 DEL 30 DE ENERO DE 2023
CDP SPGR	7823 DEL 06 DE ENERO DE 2023
RP	3244 DEL 28 DE MARZO DE 2023
RP SPGR	20923 DEL 11 DE ABRIL DE 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	SETENTA Y CINCO (75) días calendario contados a partir de la suscripcion del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato
INICIO DE CONTRATO	24 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN 01	06 DE JUNIO DE 2023
FECHA DE SUSPENSION 02	01 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO 01	01 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO 02	06 DE MAYO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	07 DE MAYO DE 2024

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FOR-GB-023
			Versión: 03
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 1 de 5
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Vigente desde: 05/09/2023

FECHA:	24	de	03	de	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

CONTRATO Y/O CONVENIO NÚMERO:	4764 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2022
OBJETO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:	**"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETIVO ES ´´CONTRATAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE LA VÍA ENTRE EL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA Y MELGAR _ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA´´.**
INTERVENTOR(ES):	WILLINGTON DIAZ MONTIEL CC.13.992.955
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTISIETE PESOS ($47.235.027) MCTE.
CDP	1011 DEL 30 DE ENERO DE 2023
CDP SPGR	7823 DEL 06 DE ENERO DE 2023
RP	3244 DEL 28 DE MARZO DE 2023
RP SPGR	20923 DEL 11 DE ABRIL DE 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	SETENTA Y CINCO (75) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato.
INICIO DE CONTRATO	24 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN 01	06 DE JUNIO DE 2023
FECHA DE SUSPENSION 02	01 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO 01	01 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO 02	06 DE MAYO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	07 DE MAYO DE 2024

CONSIDERANDO:

- Que entre el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA y el señor WILLINGTON DIAZ MONTIEL, se celebró el contrato de interventoría No. 4764 del 27 de Diciembre de 2022, cuyo objeto "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETIVO ES ''CONTRATAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE LA VÍA ENTRE EL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA Y MELGAR _ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", por un valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTISIETE PESOS ($47.235.027) MCTE y un plazo de SETENTA Y CINCO (75) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

- Que el contrato fue suscrito por las partes el 27 de diciembre de 2022, el Registro Presupuestal 3244 fue expedido el 28 de Marzo de 2023, se constituyen y aprobaron las pólizas y siendo expedida su legalización el día 08 de Noviembre de 2023, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

- Que el Acta de Inicio se suscribió el 24 de Abril de 2023.

- Que, el día 24 de abril de 2023, se suscribió **acta de inicio** entre las partes, quedando como fecha de terminación inicial el día 7 de julio de 2023.

- Que mediante Acta de suspensión No. 01, con fecha del 6 de junio de 2023, se suspende el contrato de interventoría basado en las siguientes causales: *Que mediante oficio radicado a la interventoria el dia 25 de mayo de 2023 se solicita formalmente la suspensión del contrato de consultoria, basado en las siguientes causales: Las condiciones climáticas han generado afectaciones considerables a la actual estructura vial por lo que ha impedido el desarrollo de las actividades propias para llevar a cabo los diseños. Asimismo, se debe verificar si en el sector colindante al municipio de Melgar existen redes de alcantarillado, que obedezcan al sistema hidráulico del municipio las cuales pueden influir en el sector del estudio, por tal motivo se requiere un tiempo para verificar si el tramo posee o no alcantarillado ya que cambiaría las condiciones de los estudios y diseños. Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos la suspensión del contrato de la referencia por un periodo de 20 dias y/o hasta que se superen las condiciones que motivaron dicha suspensión, mediante oficio 004-CAME2023 la interventoria conceptúa la viabilidad de la solicitud.*

- *Que mediante Acta de Reinicio No. 01 del 1 de noviembre de 2023, se reanuda el plazo del contrato de interventoria, al superarse los motivos que generaron la suspensión, quedando como nueva fecha de terminación el dia 2 de diciembre del 2023.*

- Que mediante Acta de suspensión No. 02, con fecha del 01 de diciembre de 2023 se suspende el contrato de interventoría basado en las siguientes causales: *Que a la fecha de la suspensión el contratista ya realizó la remisión de los entregables, objeto del presente contrato de consultoria. No obstante, la Secretaria de Infraestructura y Hábitat, se encuentra a la fecha revisando los mismos, para efectos de suscribir el acta de recibo final.*

- Que mediante la resolución 005 del 09 de enero de 2024 se designa como supervisor al Ingeniero JULIO CÉSAR GALLO ORTIZ - Director de infraestructura, del contrato de interventoría 4764 del 27 de diciembre de 2022, para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución y obligaciones.

- Que mediante resolución 039 del 26 de febrero de 2024, se designa como apoyo a la supervisión al Ingeniero PAULO ANDRES HERRERA TORRES – Contratista de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat, para efectos de realizar seguimiento y control técnico, administrativo y contable.

- Que mediante Acta de Reinicio N°2, del 6 de mayo de 2024 se reanuda el plazo del contrato de interventoría, quedando como nueva fecha de terminación el día 07 de mayo de 2024.

- Que las actividades objeto del contrato de consultoría No. 4764 del 27 de Diciembre de 2022, fueron ejecutadas dentro del plazo pactado, las cuales fueron objeto de revisión por parte de la interventoria.

- Que, para el acta de recibo final, además de los entregables exigidos en el contrato, el interventor certifica que el contratista aportó todos los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

1. Que teniendo en cuenta que la fecha de terminación del contrato No. 4764 del 27 de Diciembre de 2022 es el 07 de mayo de 2024, según acta de reinicio No. 02. Se suscribe la presente acta de terminación el día 10 de Septiembre de 2024.

2. Que las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción por la secretaría de Infraestructura y Hábitat, según consta en el acta de recibo de interventoria y/o supervisión suscrita el 10 de Septiembre de 2024.

3. Que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Balance General del Contrato	
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Valor
Valor inicial del contrato	$47.235.027,00
Valor Total del Contrato	$47.235.027,00
Valor pagado aporte Gobernación	$28.341.230,20
Valor causado que no se ha pagado	$18.894.010,8
Valor total ejecutado aporte Gobernación	$47.235.027,00
Valor no ejecutado	$0

Pagos realizados al contratista			
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Compromiso de pago	Fecha	Valor
PAGO N° 1		19/10/2023	$28.341.016,20
PAGO N°2 PENDIENTE			$14.170.508,10
LIQUIDACIÓN PENDIENTE			$4.723.502,70
TOTAL			$47.235.027,00

ACUERDAN:

- Dar por liquidado el Contrato No 4764 del 27 de Diciembre de 2022, cuyo objeto fue: **"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSULTORÍA CUYO OBJETIVO ES CONTRATAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE LA VÍA ENTRE EL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA Y MELGAR _ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**

- No obstante haberse recibido a satisfacción los estudios y diseños, objeto del contrato, el contratista no se exonera del cumplimiento de sus obligaciones, ni de garantizar la calidad del bien o servicio y el Departamento revisará su correcto funcionamiento durante el período de vigencia de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista.

- Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto, (Cuando haya lugar o no queden pendientes obligaciones).

- Dejar constancia de la obligatoriedad de constituir o ampliar garantías de estabilidad de la obra, y las que sean del caso, como provisión de repuestos, de prestaciones sociales, etc.

- Si hay lugar se dejará constancia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegarán la entidad y el contratista y/o cooperante.

- Se dejará constancia en el evento de existir acuerdos, conciliaciones y transacciones en relación con la ejecución del contrato y/o convenio para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

POR EL DEPARTAMENTO,

Ing. SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Ordenadora del Gasto – Ejecutor

Ing. JULIO CESAR GALLO ORTIZ
director de Infraestructura
Supervisor del contrato

PAULO ANDRES HERRERA TORRES
APOYO A LA SUPERVISIÓN

POR EL CONTRATISTA

WILLINGTON DIAZ MONTIEL
INTERVENTOR

POR LA INTERVENTORÍA

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA LIQUIDACIÓN.

Soportan la presenta acta de liquidación, los siguientes documentos:
Paz y Salvos parafiscales
Planillas de seguridad social
Acta de Recibo final de la Consultoría